



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
21 de mayo de 2024, 11:00 a.m.**

ACTA

I. Apertura de la Reunión

La reunión comenzó a las 11:06 a.m.

II. Verificación de Cuórum

Estando presente todos los Comisionados Asociados, se constituyó el cuórum del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (“Negociado de Energía”).

Comisionada Asociada Lillian Mateo Santos
Comisionado Asociado Ferdinand Ramos Soegaard
Comisionada Asociada Sylvia Ugarte Araujo
Comisionado Asociado Antonio Torres Miranda

El Presidente Interino, Antonio Torres Miranda excusó al Presidente Edison Avilés Deliz y reconoció la presencia de la Directora Ejecutiva del Negociado de Energía, Marialma Alfau Alemán.

III. Aprobación de la Agenda

La agenda de la reunión, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto unánime de los presentes.

IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria del 14 de mayo de 2024

El acta, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto unánime de los presentes.

V. Asuntos para Consideración del Pleno:

La Secretaria Sonia Seda Gaztambide dio lectura a los asuntos ante la consideración del Pleno del Negociado.

Desde la última reunión del Pleno, el Negociado ha recibido los siguientes documentos para su consideración:

A. (9) Mociones y Documentos recibidos en casos de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico:

1. Moción para solicitar trato confidencial a Estados Financieros del Año Fiscal 2023, **presentada por DG Solar Lessee II, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0017.**

2. Carta sobre Informe Operacional, **presentada por Hewlett Packard Industrial B.V. (HP Puerto Rico), Asunto: NEPR-CT-2021-0004.**
3. Presentación de Estados Financieros con Informe del Auditor Independiente de los Años 2022 y 2023, **presentada por San Fermín Solar Farm LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0012.**
4. Carta de Solicitud de Certificación, **presentada por San Fermín Solar Farm LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0012.**
5. Moción en cumplimiento de la Resolución y Orden emitida el 9 de mayo de 2024, **presentada por SunE W-PRI, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0016.**
6. Formulario de Información Personal y Cheque, **presentado por LUMA, Asunto: NEPR-CT-2020-0007.**
7. Carta para consulta sobre el dominio AbeynoCoop.com, **presentada por Cooperativa de Energía La Margarita, Inc. (Abeyno Coop), Asunto: NEPR-CT-2022-0002.**
8. Moción para presentar Informe de Ingresos Brutos en cumplimiento con Resolución y Orden de 23 de abril de 2024, **presentada por GENERA, Asunto: NEPR-CT-2023-0001.**
9. Moción para solicitar extensión de tiempo, **presentada por Empire Gas Company, Inc., Asunto: NEPR-CT-2020-0002.**

B. (2) Mociones recibidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:

1. Moción para presentar Informe Trimestral sobre reparaciones de luminarias para el periodo de enero a marzo de 2024, **presentada por LUMA.**
2. Moción para presentar Informe Mensual en cumplimiento con Resolución y Orden de 29 de junio de 2022, **presentada por GENERA.**

C. (6) Mociones recibidas en caso de Revisión de Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:

1. Moción de emergencia para la reconsideración de la Resolución del 1 de marzo de 2024 sobre el presupuesto de seguridad, **presentada por la Autoridad.**
2. Moción para presentar el Informe de Resultados para el tercer trimestre del Año Fiscal 2024, **presentada por GENERA.**
3. Solicitud Urgente de extensión de tiempo para presentar los Presupuestos del Sistema para el Año Fiscal 2025, **presentada por LUMA.**
4. Moción para presentar el Informe Trimestral para el tercer trimestre del Año Fiscal 2024, **presentada por LUMA.**
5. Notificación de Comparecencia y Solicitud de Notificación, **presentada por LUMA.**
6. Solicitud urgente para tercera extensión de tiempo para presentar los Presupuestos del Sistema para el Año Fiscal 2025, **presentada por LUMA.**

D. Moción recibida en caso de Manejo del Mantenimiento y Reparaciones de las Unidades de Generación Utilizadas por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico para Suplir Servicio Eléctrico, presentada por GENERA, Asunto: NEPR-MI-2021-0014:

1. Solicitud de prórroga para presentación de Consumibles, Piezas de Repuestos y Piezas de Repuestos de Capital para el Tercer Trimestre del Año Fiscal 2024.

E. Moción recibida en caso de Revisión del Programa Comprensivo de Manejo de Vegetación de la Autoridad de Energía Eléctrica, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0005:

1. Moción para presentar Informe de Despeje de Vegetación del tercer trimestre del Año Fiscal 2024.

F. Moción recibida en caso Procesos Competitivos Financiados con Fondos Federales del Plan a 10 años de la Autoridad, presentada por GENERA, Asunto: NEPR-MI-2022-0005:

1. Moción para presentar Informe Bisemanal sobre el Estado de las Adquisiciones de Generación de Emergencia y Generación Black-Start en Cumplimiento con Resolución y Orden de 23 de enero de 2023.

G. (3) Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 años, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:

1. Moción para informar el estado de los proyectos financiados con fondos federales, **presentada por LUMA.**
2. Moción para presentar Informe Trimestral sobre Actividades de Financiamiento Federal, **presentada por LUMA.**
3. Moción para presentar cinco (5) aprobaciones de proyectos, Solicitud de trato confidencial y Memorando de Derecho en apoyo de la solicitud de confidencialidad, **presentada por LUMA.**

H. (2) Moción recibida en caso de Registro Actualizado de Proyectos Aprobados por el Negociado de Energía de la JRSP, Asunto: NEPR-MI-2024-0001:

1. Moción para presentar Informe de Proyectos Aprobados en Cumplimiento con Resolución y Orden de 8 de febrero de 2024, **presentada por la Autoridad.**
2. Moción para presentar Informe de Situación del tercer trimestre del Año Fiscal 2024, **presentada por LUMA.**

I. Moción recibida en caso de Revisión del Plan de Remediación del Sistema de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2020-0019:

1. Moción para presentar Informe Trimestral para el tercer trimestre del Año Fiscal 2024.

J. Moción recibida en caso del Plan del Período de Transición de Eficiencia Energética y Respuesta a la Demanda, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2022-0001:

1. Moción para presentar un Plan de Período de Transición Consolidado para el tercer trimestre del Año Fiscal 2024 y un informe trimestral de costos administrativos de Respuesta a la Demanda, Informar sobre el procesamiento de reembolsos por Eficiencia Energética y Solicitar trato confidencial.

K. (2) Mociones recibidas en caso de Plan de Respuesta a la Emergencia de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0006:

1. Moción en Cumplimiento de Orden dictada el 25 de abril de 2024, Presentación de Respuestas a Solicitudes de Información y Solicitud de Trato Confidencial, **presentada por LUMA.**
2. Memorando de Derecho en apoyo a Solicitud de Trato confidencial a la información presentada, **presentada por Genera.**

L. Moción presentada en caso de Investigación sobre Eventos de Descargue de Combustible desde el Cataño Oil Dock (“COD”) a la Central de San Juan de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ocurrido de 22 a 27 de noviembre de 2021, presentada por GENERA, Asunto: NEPR-IN-2021-0005:

1. Moción para presentar respuesta en cumplimiento con Resolución y Orden de 16 de febrero de 2024.

M. Moción presentada en caso de Revisión de Solicitud de Genera para operar Palo Seco MP y Mayagüez CT con Gas Natural como Combustible Primario, presentada por GENERA, Asunto: NEPR-MI-2024-0004:

1. Notificación de Comparecencia y Solicitud de Notificación.

N. Moción presentada en el caso de Investigación sobre Cambio de Proceso para Objetar Facturas durante y luego de Huracán Fiona, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-IN-2022-0005:

1. Moción Informativa.

VI. Asuntos Informativos:

La Comisionada Asociada Sylvia Ugarte Araujo dio lectura a los asuntos informativos del Pleno de Negociado de Energía.

Desde la última reunión del Pleno, el Negociado ha emitido las siguientes resoluciones y órdenes:

- A.** Resolución y Orden emitida en caso de **Reglamentos de Interconexión, Asunto: NEPR-MI-2019-0009.** El Negociado de Energía cancela la Conferencia Técnica señalada para el 16 de mayo de 2024 y la señala para el 18 de junio de 2024.
- B.** Resolución *Nunc Pro Tunc* emitida en caso de **Genera PR, LLC Plan de Optimización de Combustible, Asunto: NEPR-MI-2023-0004.** El Negociado de Energía aclara que el título y número de caso correcto para la Resolución del 9 de mayo de 2024 es: *Genera PR, LLC Plan de Optimización de Combustible, Caso No.: NEPR-MI-2023-0004.*
- C.** Resolución y Orden emitida en caso de **Reglamento de Certificados de Energía Renovable y Cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable de Puerto Rico, Asunto: NEPR-MI-2021-0011.** El Negociado de Energía informa la disponibilidad del Reglamento Propuesto sobre los Certificados de Energía Renovable y el Cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable de Puerto Rico. El Negociado

de Energía ha señalado la celebración de una Vista Pública Híbrida para el 10 de julio de 2024. El Negociado de Energía ordena a LUMA presentar sus comentarios al Reglamento Propuesto dentro del término establecido que finaliza el 14 de junio de 2024.

D. (3) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Revisión de Presupuesto inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:**

1. El Negociado de Energía rechaza la recomendación de LUMA para que la Autoridad presente los presupuestos de sus subsidiarias, como HoldCo, separado del presupuesto consolidado del Año Fiscal 2025. LUMA debe presentar el Presupuesto Consolidado para el Año Fiscal 2025 de la misma manera en que presentó su Presupuesto Consolidado para el Año Fiscal 2024 el cual incluye los presupuestos para GenCo, HydroCo, Holdco y su presupuesto de transmisión y distribución (denominados conjuntamente "Presupuestos"). El Negociado de Energía concede a LUMA hasta el 20 de mayo de 2024 para presentar la propuesta de Presupuestos Anuales Consolidados para el Año Fiscal 2025.
2. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad, (i) responder dentro de los diez (10) días laborables siguientes a la notificación de la Resolución y Orden de 17 de mayo de 2024, a la orden contenida en la Resolución de 8 de diciembre de 2023; (ii) presentar, "un Plan Detallado con elementos de acción, resultado esperado, parte(s) responsables, y fechas de vencimiento necesarias para lograr la reducción de la plantilla de personal y mano de obra, gastos, a partir del 1 de julio de 2024, para alinear la Organización HoldCo con los niveles de empleo y operaciones comerciales que correspondan a su reducción según mandato y presupuestos asociados aprobados tal como se aprobó en la Resolución del 25 de junio de 2024; (iii) una actualización de estado mensual sobre el estado de las acciones definidas y las agregadas; (iv) a tomar las acciones correctivas necesarias para lograr los resultados deseados antes del 1 de julio de 2024, y presentar las mismas ante el Negociado de Energía hasta que el Negociado indique lo contrario, la Autoridad no queda relevada del requisito de actualizar el estado mensual según requerido.
3. El Negociado de Energía aprueba el uso de fondos de la Autoridad de sus partidas presupuestarias aprobadas para el Año Fiscal 2024, que no afectarán negativamente su servicio a los clientes, de hasta \$407,745.67 para los servicios de seguridad que la Autoridad sostiene que se necesitan con urgencia. Dichos fondos no pueden derivarse de ningún efectivo disponible. El Negociado de Energía amonesta fuertemente a la Autoridad quien debe ajustar sus gastos de acuerdo con sus presupuestos aprobados y no esperar que el Negociado de Energía autorice repetidamente reasignaciones y/o aumentos presupuestarios.

E. (2) Resoluciones *Nunc Pro Tunc* emitidas en casos de **Querellas:**

1. El Negociado de Energía corrige el primer párrafo de la Conclusión de la Resolución de 7 de mayo de 2024 para que lea como sigue: "El Negociado de Energía desestima la presente Querella, sin perjuicio, por haberse tornado en académica la controversia de epígrafe", **Carlos C. Santiago González vs. LUMA, Asunto: NEPR-QR-2023-0174;**

2. El Negociado de Energía corrige, a solicitud de las partes, la Parte I de la Resolución de 6 de mayo a los fines de que recoja los acuerdos alcanzados por las partes, según se detallan en la Moción de 14 de marzo de 2024 y en la Moción de 8 de mayo de 2024, **Eduardo Escribano Román vs. LUMA, Asunto: NEPR-QR-2023-0231.**
- F.** Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2023-0004.** El Negociado de Energía determina que no se justifica una cuarta conferencia técnica. El Negociado de Energía (i) recuerda a LUMA la importancia de incluir la información requerida por el Reglamento 9021 en su presentación del Plan Integrado de Recursos (PIR) de 2024 el cual vence el 28 de junio de 2024 y que una determinación de “completado” de la presentación del PIR de 2024 depende de la provisión de apoyo analítico integral para la estructura requerida; (ii) enfatiza la importancia de que LUMA incluya todos los documentos de trabajo analíticos, en su formato original y todos los testimonios directos escritos de acuerdo con las especificidades del Reglamento 9021. Se ordena a LUMA que responda al tercer conjunto de Solicitud de Información del periodo previo a la presentación del PIR de 2024 que se incluye como Anejo A en la Resolución y Orden de 17 de mayo de 2024 y le ordena que responda a más tardar el 7 de junio de 2024.
- G.** Resolución y Orden emitida en caso de **Plan de Adquisición de Genera, Asunto: NEPR-MI-2023-0008.** El Negociado de Energía acepta las disposiciones sobre conflicto de intereses y procesos en el Manual de Adquisiciones de Genera y la Política Organizacional de Conflicto de Intereses presentada mediante la carta del 30 de junio de 2023.

VII. Casos Nuevos:

La Secretaria Sonia Seda Gaztambide dio lectura a los casos nuevos.

Desde la última reunión del Pleno, el Negociado de Energía recibió tres (3) Querellas nuevas:

1. NEPR-QR-2024-0090: Municipio Autónomo de Mayagüez vs. Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, LUMA Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC
2. NEPR-QR-2024-0091: Elizabeth Ares Cruz vs. LUMA Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC
3. NEPR-QR-2024-0092: Tania Marie Colón Medina vs. LUMA Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC

Actualmente, el Negociado tiene ante su consideración trescientos dieciséis (316) procedimientos activos, de los cuales doscientos veintiocho (228) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 161
Revisiones Formales: 67
Aprobaciones: 16
Investigaciones: 6
Procedimientos MI: 63
Avisos de Incumplimiento: 1
Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 2

VIII. Asuntos nuevos

No hubo Asuntos Nuevos.

IX. Clausura

La reunión culminó a las 11:23 a.m.

CERTIFICACIÓN

Certifico que el pleno del Negociado de Energía de Puerto Rico aprobó el Acta por el voto unánime de sus miembros presentes hoy, 4 de junio de 2024.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria